

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
FACULTAD DE MEDICINA
LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN PROFESIONAL



**“CONOCIMIENTO DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE
MEDICINA DE LA UAEMÉX, SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, 2019”.**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN TERAPIA FÍSICA

PRESENTA:

KARLA RUBÍ CASTILLO MARTÍNEZ

DIRECTORA:

DRA. EN C.PD. YAZMIN CASTILLO SÁNCHEZ

REVISORES:

DR. MIGUEL ÁNGEL KARAM CALDERÓN

DR. MARTIN PABLO ANTONIO MORENO PÉREZ

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

2020

Dedicatoria

*A todas las personas,
Que en algún momento de su vida,
Se han sentido solas y excluidas,
A causa de la discapacidad,
Con la que viven día a día,
Gracias por existir.*

**“CONOCIMIENTO DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA
FACULTAD DE MEDICINA DE LA UAEMÉX, SOBRE LOS
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE
DISCAPACIDAD, 2019”.**

CONTENIDO

RESUMEN	i
I. MARCO TEÓRICO	1
1. CONOCIMIENTO.	1
1.1 El conocimiento en la sociedad actual.	2
2. DISCAPACIDAD.	3
1.2 Evolución del modelo médico al modelo social de la discapacidad: una perspectiva desde los Derechos Humanos.	5
3. DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	7
3.1 Derechos en Salud.	8
3.2 Derechos en Educación.	9
3.3 Derechos Laborales.	10
4. MARCO JURÍDICO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	11
4.1 Marco Jurídico Internacional	12
4.2 Marco Jurídico Nacional	14
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	17
1. ARGUMENTACIÓN.	17
2. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.	18
III. JUSTIFICACIONES.	19
IV. HIPÓTESIS.	20
V. OBJETIVOS.	21
1. OBJETIVO GENERAL.	21
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	21
VI. MÉTODO.	22
1. TIPO DE ESTUDIO.	22
2. OBTENCIÓN DE DATOS.	22
2.1 Universo y muestra.	22
2.2 Criterios de inclusión.	23
2.3 Criterios de no inclusión.	23
2.4 Instrumento de investigación.	23
3. DESARROLLO DEL PROYECTO.	25
4. ANÁLISIS DE DATOS.	27
4.1 Operacionalización de variables.	27
4.2 Método de análisis.	28
VII. IMPLICACIONES ÉTICAS.	29
VIII. RESULTADOS.	30

IX. DISCUSIÓN.....	36
X. CONCLUSIONES.....	38
XI. RECOMENDACIONES.....	39
XII. LIMITE DE ESPACIO Y TIEMPO.....	41
XIII. ORGANIZACIÓN.....	42
XIV. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	43
XV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	44
XVI. ANEXOS.....	48

RESUMEN

Al hablar de discapacidad, se debe tener en cuenta que es un término complejo, con un curso creciente, que requiere un análisis desde diversos enfoques y no es algo meramente clínico, sobre todo, después de la integración de los derechos humanos al modelo médico-asistencial. Este cambio dio origen a un modelo más bien biopsicosocial, que opera en la actualidad, el cual reconoce que la discapacidad es un problema tanto personal como social, que requiere de atención médica, rehabilitadora, y de apoyo para la integración social de personas que cursan con alguna afectación física, mental, intelectual o sensorial, actualmente llamadas *“personas con discapacidad”*, las cuales deben ser consideradas para contribuir participativamente al desarrollo económico y social del país.

Sin embargo, aún existe un fenómeno de exclusión y discriminación hacia estas personas, y para que realmente suceda la participación activa de este grupo, se requieren cambios tanto personales como en el entorno, que permitan que las personas con discapacidad puedan visibilizarse y ejercer sus derechos como cualquier ser humano, de ahí la importancia de conocer *“los derechos de las personas con discapacidad”*, los cuales no difieren de los derechos para las personas que no cursan con alguna discapacidad.

Para ello existen leyes y acuerdos nacionales e internacionales, que buscan erradicar ese fenómeno y han hecho diversas invitaciones a los países, para que dispongan de información y evidencia científica, con la finalidad de conocer y entender mejor el fenómeno en cada comunidad y facilitar la toma de decisiones en pro de la creación de políticas específicas para esta población, encaminadas al respeto de sus derechos y progreso de sus sociedades.

Por lo tanto, el estudio que aquí se presenta, tuvo como objetivo identificar el conocimiento de docentes y estudiantes de la Facultad de Medicina de la UAEMEX, sobre los Derechos Humanos de las personas en situación de discapacidad, el cual

fue suficiente, esto al hacer un análisis de manera global, sin embargo, al realizar la observación por categoría, resultó que en materia de educación y derechos laborales, existieron resultados diferentes, lo cual abre una ventana de posibilidades para identificar riesgos de exclusión y discriminación, así como crear estrategias para que esta población pueda ejercer sus derechos.

En el apartado de recomendaciones, se sugieren ideas para crear un plan de acción que aproveche la ventana de posibilidades mencionada en el párrafo anterior.

I. MARCO TEÓRICO

1. CONOCIMIENTO.

El conocimiento es un término complejo, se deriva del vocablo **conocer**, que se define como el proceso de averiguar por el ejercicio de las facultades intelectuales la naturaleza, cualidades y relaciones de las cosas ¹. Se dice que es concomitante a la evolución y desarrollo del ser humano, así como de sus sociedades, y nace por la necesidad del individuo de explicarse hechos o acontecimientos que acompañan su existencia o por el afán natural de comprender su circunstancia, todo esto con la finalidad de aprehender y realizarse como individuo y especie. Se trata de un proceso progresivo y gradual, en el que intervienen aspectos biológicos, cerebrales, lingüísticos, sociales, culturales e históricos ^{2,3}.

En este proceso el individuo se hace consciente de su realidad y en él se presentan un conjunto de representaciones. Para que se pueda hablar de conocimiento es necesario que existan mínimo los siguientes dos componentes: *un sujeto* (que quiera o pueda conocer) y *un objeto* (alguien o algo que sea susceptible de ser conocido)⁴.

Científicamente es estudiado por la Epistemología, también llamada *teoría del conocimiento*, rama de la Filosofía que utiliza tanto a sujeto como al objeto para su estudio, así como a los límites del saber mismo ^{2,3}.

Existen tres niveles de conocimiento que son: **1) nivel sensible**, su base son los sentidos, que almacenan información en nuestra mente, la cual forma recuerdos y experiencias; **2) nivel conceptual**, se basa en concepciones invisibles, inmateriales y a la vez universales y esenciales, tiene un carácter singular pero también pueden ser un concepto universal, y **3) nivel holístico**, sostiene que las cosas están en cada situación, indisolublemente ligadas al fondo o abierto en el que se manifiesta ⁵.

Un concepto más actualizado, que nace de la visión del conocimiento como un activo en las organizaciones, lo define como un flujo en el que se mezclan la experiencia, valores importantes, información contextual y puntos de vista de expertos, que facilitan un marco de análisis para la evaluación e incorporación de nuevas experiencias e información. Se origina y es aplicado en la mente de los conocedores y a menudo se encuentra no sólo en los documentos sino también en las rutinas organizativas, procesos, prácticas y normas ⁶.

1.1 El conocimiento en la sociedad actual.

Con los avances tecnológicos y las formas de vida de la sociedad moderna, surge un nuevo concepto llamado “*la sociedad del conocimiento*”, en donde el saber y el conocimiento son los parámetros que gobiernan y condicionan la estructura y composición de la sociedad actual, y tienen implicaciones en el quehacer humano, en la dirección, la economía y la política de las sociedades ⁷. Aunque esté término se empezó a utilizar en los 90’s, Peter Drucker refiere que sus orígenes se remontan a finales de la segunda guerra mundial ⁶.

Este autor afirma que: “...el verdadero recurso dominante y factor de producción absolutamente decisivo no es ya ni el capital, ni la tierra, ni el trabajo. Es el conocimiento” ⁷. Por tanto, este nuevo enfoque nos habla de la importancia que tiene el conocimiento como conductor de la prosperidad económica y de la calidad de vida, en donde el saber y el conocimiento, se toman como mercancías e instrumentos determinantes del bienestar y progreso de los pueblos.

Por otra parte, con el surgimiento de las tecnologías de la información, las generaciones que pertenecen al final del siglo pasado y hasta la actualidad, son parte de la llamada “*sociedad del aprendizaje*”, término que nace de la rápida producción y generación de conocimientos que obliga al ser humano a estar en una capacitación constante, con la finalidad de no quedar obsoletos y poder resolver las problemáticas que en su comunidad se presentan ⁸.

Se dice que, actualmente el conocimiento es un recurso llave, y su valor social y económico aumenta a medida que se comparte y usa por otros; en la práctica este se transforma en productos, servicios, medicamentos, planes de acción, aparatos, máquinas, eficacia en los procesos y procedimientos, tratamientos médicos, entre otros, y su presencia en las sociedades, es la clave para el progreso ⁶.

2. DISCAPACIDAD.

La discapacidad, es un concepto que se encuentra en constante evolución; según la OMS y su *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)* la define como: “término genérico que abarca deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones a la participación. Se entiende por discapacidad la interacción entre las personas que padecen alguna enfermedad y factores personales y ambientales” ⁹.

Para comprender este concepto, es necesario definir a las *deficiencias* como problemas que afectan a una estructura o función corporal, las *limitaciones de la actividad*, son dificultades para ejecutar acciones o tareas y las *restricciones de la participación* son problemas para participar en situaciones vitales ¹⁰. También es importante conceptualizar los *facilitadores y barreras*, los cuales son todos aquellos factores en el entorno de la persona que, cuando están presentes o ausentes, mejoran o limitan el funcionamiento y reducen o generan discapacidad ⁹.

En cuestión de estadísticas, la OMS informa que a nivel mundial el 15% de la población se encuentra afectada según cifras presentadas en 2011; a su vez el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), con base en el cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2010, identificó 5, 739,270 mexicanos con alguna dificultad física o mental que limita sus actividades de la vida cotidiana y en 2015 este mismo instituto da a conocer que la prevalencia de discapacidad en México hasta 2014 es de 6%. El Estado de México ocupa el lugar número 11 con una afectación de 689 156 habitantes ¹².

Estas cifras están incrementando ya que la discapacidad está relacionada con factores que van en aumento, como lo son: el envejecimiento poblacional y su relación con la premisa de que a mayor edad, mayor susceptibilidad de desarrollar algún tipo de discapacidad, las enfermedades crónicas como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y los trastornos de la salud mental; asimismo la influencia que existe por las tendencias en los problemas de salud y en los factores ambientales y de otra índole, como son los accidentes de tráfico, las catástrofes naturales, los conflictos, los hábitos alimentarios y el abuso de sustancias ¹¹⁻¹³.

Cuando se habla de discapacidad, debemos tener en cuenta que es una situación compleja, heterogénea, dependiente del medio y la cultura y de difícil evaluación. Tiene una gama de posibilidades ante las cuales todos somos susceptibles en mayor o menor grado, puede afectar a cualquier individuo de muchas maneras durante su ciclo de vida y aunque comúnmente se correlaciona con desventaja, las experiencias son diversas, a causa de la interacción entre problemas de salud, factores personales y factores ambientales ¹¹. Los grados de discapacidad serán diferentes y estarán influidos en gran parte si la persona vive en área rural o urbana, en un país desarrollado o en uno en vía de desarrollo ¹¹⁻¹⁴.

El término *persona con discapacidad (PCD)*, hace referencia a todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás ¹⁵.

En todo el mundo, las PCD tienen peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad ¹¹. En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de esta población a muchos de los servicios

que consideramos obvios, en particular, la salud, la educación, el empleo, entre otros. Esas dificultades se exacerban en las comunidades menos favorecidas ¹⁰.

1.2 Evolución del modelo médico al modelo social de la discapacidad: una perspectiva desde los Derechos Humanos.

Con el transcurso de los años, el concepto de discapacidad ha sufrido ciertas modificaciones, las cuales dejan atrás el modelo médico histórico, que en esencia, considera a la discapacidad como un problema personal de salud, causado directamente por una enfermedad, trauma o condición de salud, que requiere de asistencia médica y rehabilitación individual para facilitar la adaptación de la persona afectada a su nueva situación ⁹. Esta evolución se ha expresado a través de un contínuum de modelos y propuestas de medición, proceso que se ha ido acelerando desde que en 1980 se publicara la primera Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM) de la OMS, que refleja cabalmente este primer modelo biomédico y establece una correlación entre deficiencias del cuerpo y de la mente, impedimento y anormalidad ^{10,14}.

En 1997, la OMS elabora una nueva propuesta para efectuar, de manera operacional, la transición del concepto de discapacidad hacia el modelo social, enfocando la cuestión desde el punto de vista de la integración de las personas que sufren las consecuencias de una enfermedad en su sociedad, considerando que esas consecuencias no son un atributo de la persona, sino un conjunto de alteraciones en la interacción de la persona y su medio, y se ven originadas por el entorno social ¹⁵. Se conoce como sociedad a la agrupación natural o pactada de personas, organizada para cooperar en la consecución de determinados fines ¹.

El enfoque actual propuesto por la OMS surge de la combinación entre ambos modelos y sugiere una perspectiva más bien biopsicosocial, que tiene como base los Derechos Humanos y define la discapacidad como un problema a la vez social y personal, que requiere no solo de atención médica y rehabilitadora, sino también

de apoyo para la integración social, y cuya superación exige cambios tanto personales como en el entorno ¹⁶.

En este modelo las consecuencias de la enfermedad se consideran como una interacción compleja entre la alteración de la salud y factores contextuales, de manera que las intervenciones sobre un elemento pueden ocasionar modificaciones en los demás elementos relacionados ⁹. En 2001, esta aproximación se perfecciona con la publicación, también por parte de la OMS, de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), donde se ofrece una descripción clara y coherente de las dimensiones biológicas, individuales y sociales de la discapacidad; además esta clasificación se admite como una de las clasificaciones sociales de las Naciones Unidas, que incorpora las *Normas uniformes para la igualdad de oportunidades para las PCD* ^{17,14}.

A raíz de esta evolución, surge un tratado de carácter internacional: La *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)*, aprobado por la ONU en 2006, el cual pretende “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente” ¹⁷. La *CDPD* es la base de un cambio importante en la comprensión de la discapacidad y en las respuestas mundiales ante tal situación; nos lleva a pensar en ésta problemática de una manera más amplia, desde la perspectiva del derecho, reforzando la convicción de que la discapacidad es una prioridad en materia de derechos humanos y de *desarrollo social*, el cual se entiende como un proceso de mejoramiento permanente del bienestar generalizado donde todas las personas contribuyen participativamente al desarrollo económico y social del país ^{11,14,15}.

Todos estos cambios se manifiestan como medidas para tratar de combatir el fenómeno de *exclusión* existente en el mundo hacia las personas con discapacidad; éste término quiere decir que hay grupos que tienen limitado el disfrute de las

oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas existentes en la sociedad
18.

3. DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Los Derechos Humanos son aquellas exigencias éticas, bienes, valores, razones o principios morales de especial importancia, de las que gozan todos los seres humanos por el solo hecho de serlo, incluyendo a las personas con discapacidad ¹⁹.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos advierte que este conjunto de principios están ligados a la naturaleza humana y su realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, y están interrelacionados entre sí para lograr la libertad, la igualdad y la dignidad del individuo, así como de sus sociedades ²⁰.

Los derechos buscan proteger a la humanidad en cualquier momento histórico en que se encuentren, por lo tanto son dinámicos y abiertos, se van actualizando y descubriendo según la realidad histórica en que se encuentre el ser humano¹⁹. Se encuentran establecidos dentro del orden jurídico nacional en nuestra Constitución Política, además de tratados internacionales y leyes, en los cuales se establece que es deber de los individuos, los grupos y las Instituciones promover y resguardar los Derechos Humanos y las libertades universalmente reconocidas ^{20,21}.

En el año de 1948, la ONU promulga un instrumento de carácter internacional llamado "*Declaración Universal de Derechos Humanos*", el cual se encuentra disponible para que tanto los individuos como las instituciones lo usen como guía común y promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a los derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivas, en los países que se han adherido a un acuerdo internacional y están por lo tanto jurídicamente obligados a dar cumplimiento a sus disposiciones, como es el caso de México. Estos países también son llamados *Estados Parte* ²¹.

El artículo 1 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, establece que:

[“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros...”] ²¹

Por tal motivo, las personas con discapacidad tienen los mismos derechos por el solo hecho de ser seres humanos, aunque en ocasiones se tenga la falsa idea de que existen derechos especiales, no es así ²¹.

No obstante, es bien sabido que el desconocimiento y menosprecio de los derechos han originado actos humillantes para la dignidad de los seres humanos, principalmente en los grupos vulnerables, como es el caso de las personas con discapacidad, por tanto, diversas organizaciones se han encargado de promover leyes y acuerdos que protejan los derechos y eliminen las formas existentes de discriminación, teniendo como base las recomendaciones que aparecen en la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, las cuales buscan un futuro justo y digno para todos ²¹⁻²³.

3.1 Derechos en Salud.

El acceso a la salud es uno de los derechos fundamentales y más importantes de la población en general. Para la población con discapacidad es esencial contar con acceso a servicios de salud por los cuidados y el seguimiento que requieren de acuerdo al tipo de discapacidad que presenten. El artículo 25 de la *CDPD* señala que:

[“Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las

PCD a servicios de salud, que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud”.] ¹⁷

La *discriminación* se define como cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo ¹⁸.

Según INEGI, el 52.7% de las PCD derechohabientes están afiliadas a alguna institución de seguridad social y el 50.5% cuentan con servicios de salud provenientes de programas sociales. En cuanto a los usuarios de servicios de salud que presentan discapacidad el 35.3% acude a centros de salud u hospitales de la Secretaría de Salud, 32.5 se atiende en alguna institución de seguridad social, 14% en un centro de salud privado y resalta que el 8.2% recurre a los consultorios de farmacias ¹².

3.2 Derechos en Educación.

El acceso a la educación es otro de los derechos fundamentales del ser humano y lo coloca en ventaja social respecto a aquellas personas que no lo tienen. Por su parte, las PCD forman parte de un grupo poblacional que enfrenta múltiples complicaciones para acceder y permanecer en el sistema educativo. El artículo 26 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, establece que:

[1.- “Toda persona tiene derecho a la educación y la educación básica y media superior deberá ser obligatoria e inclusiva.

2.- La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”...] ⁽²¹⁾

La CDPD, reconoce este derecho bajo tres importantes enfoques: no discriminación, igualdad de oportunidades y asegurar la educación inclusiva a todos los niveles; garantizando el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, a través de la puesta en práctica de un conjunto de acciones orientadas a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de los alumnos y que surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las prácticas⁽¹⁷⁾.

Al respecto, la *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*, define a la *educación inclusiva* como aquella que propicia la integración de PCD a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos ⁽²²⁾. Este modelo nace como propuesta de la UNESCO, en el año 2000, invitando a los estados parte a desarrollar una educación inclusiva, a través de la formulación de políticas educativas que incluyan a los niños con discapacidad en las escuelas regulares, además del diseño de modalidades educativas diversificadas, currículos escolares flexibles y nuevos espacios en la comunidad que asuman la diversidad como valor y como potencialidad ⁽²³⁾.

Sin embargo, datos del INEGI en 2015, muestran que el 23.1% de la población con discapacidad que tiene 15 años o más no cuenta con ningún nivel de escolaridad en nuestro país ⁽¹²⁾.

3.3 Derechos Laborales.

El artículo 23 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, establece que:

[“Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo; asimismo un igual salario por igual trabajo sin discriminación alguna, a que la remuneración sea equitativa y

satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana...] ⁽²¹⁾

En nuestro país, el artículo 11 de la *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad* establece que:

[“La Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral...”] ⁽²²⁾

Para poder lograr tal objetivo, esta misma Ley dicta que se necesita llevar a cabo acciones como diseñar, ejecutar, evaluar y promover políticas públicas para la inclusión laboral de PCD, revisar las Normas Oficiales Mexicanas a efecto de permitir el pleno acceso y goce de los derechos en materia laboral establecidos por dicha Ley y demás disposiciones aplicables, así como el fomento de la capacitación y sensibilización del personal que trabaje con PCD en el sector público o privado, entre otras ⁽²²⁾.

La *inclusión laboral* significa garantizar la plena participación de los trabajadores con discapacidad para trabajar en igualdad de condiciones con los demás, en un universo abierto donde la sociedad debe facilitar y flexibilizar las oportunidades en un ambiente propicio para el desarrollo físico, emocional e intelectual ⁽¹⁵⁾.

4. MARCO JURÍDICO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Desde hace algunos años, a nivel internacional se ha desatado una gran preocupación por defender y garantizar los derechos humanos de las PCD, a través de medidas jurídicas que garanticen el goce de los mismos por parte de estos individuos. Ante las disposiciones internacionales, los Estados Parte de diferentes organizaciones mundiales como son la ONU, la OEA, la OMS, el Banco Mundial,

entre otros, han implementado estrategias en cada nación, siguiendo las recomendaciones de dichas organizaciones para impulsar el desarrollo de los pueblos incluyendo a las personas con discapacidad en su sociedad como miembros activos ^(11,17,19). A continuación se incluyen los instrumentos internacionales en los que nuestro país está implicado, así como los documentos federales que respaldan los DPCD.

4.1 Marco Jurídico Internacional

En el ámbito internacional, existen dos herramientas en las cuales México fue parte de la aprobación y por tanto son la base de los cambios que se han dado en el país en materia legal con respecto a los derechos de las personas con discapacidad:

- *Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.*

Adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), el 7 de junio de 1999 y firmada por el entonces presidente de México Vicente Fox Quesada, consta de 14 artículos y tiene como objetivos la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad. Para lograr tales objetivos los Estados Parte se comprometen a:

- a) Adoptar medidas de diferentes índoles para eliminar progresivamente la discriminación, tomando en cuenta los obstáculos arquitectónicos, de transporte, comunicaciones, con la finalidad de facilitar el acceso en actividades como el empleo, la educación, el deporte, etc.
- b) Trabajar prioritariamente en áreas como prevención de todas las formas de discapacidad prevenibles, la detección temprana e intervención, tratamiento, rehabilitación, educación, formación ocupacional y el suministro de servicios globales para asegurar un nivel óptimo de independencia y calidad de vida para las PCD, asimismo la sensibilización de la población a través de

campañas de educación, propiciando el respeto y la convivencia con estos grupos ⁽²⁴⁾.

- *Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad.*

Este instrumento fue desarrollado por un comité de representantes de gobierno, institutos nacionales de derechos humanos, organizaciones no-gubernamentales y organizaciones de Personas con Discapacidad. Cubre siete áreas fundamentales, dentro de las cuales se encuentran la salud, la educación y el trabajo; a su vez esquematiza medidas que los Estados Partes deben realizar para asegurar el cumplimiento de los derechos de las PCD, los cuales no difieren de los mismos para cualquier ser humano, por ello, la Convención no ha creado ningún derecho nuevo para las PCD, más bien hace hincapié en que los derechos existentes incluyan y sean accesibles para las PCD ⁽²⁵⁾.

Se adoptó por la *Asamblea General de Naciones Unidas*, el 13 de diciembre de 2006 y entró en vigor en mayo de 2008; su construcción parte de las *Normas de Naciones Unidas sobre Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad* (1993) y el *Programa de Acción Mundial concerniente a las Personas con Discapacidad*, y complementa otros instrumentos en materia de derechos humanos existentes. Tiene como base los siguientes principios generales:

- El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas.
- La no discriminación.
- La participación y la inclusión plena y efectiva en la sociedad.
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
- La igualdad de oportunidades.
- La accesibilidad.
- La igualdad entre hombre y mujer ⁽²⁵⁾

4.2 Marco Jurídico Nacional

Al participar México en tratados internacionales, se ha comprometido a adoptar medidas de protección para las personas con discapacidad; para ello los diferentes gobiernos desde hace más de una década han realizado cambios en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como creado Leyes en beneficio de los grupos que se encuentran en vulnerabilidad como es el caso de las personas con discapacidad, dentro de las que destacan:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

[En su artículo 1° prohíbe toda discriminación motivada, entre otras cuestiones, por discapacidades...] ⁽²⁶⁾

- *Ley General de Educación.*

Fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993 durante el Gobierno del Presidente Carlos Salinas de Gortari. Ha sufrido varias reformas y la última se realizó el 22 de marzo de 2017, éstas promueven la igualdad de oportunidades en todos los individuos para recibir educación de calidad en condiciones de equidad.

[El artículo 41 establece que la educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquellos con aptitudes sobresalientes. Tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de estos grupos sociales.] ⁽²⁷⁾

- *Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad*

Durante el sexenio del Presidente Felipe Calderón Hinojosa se crea esta ley y se publica a nivel Federal el 30 de mayo de 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Tiene como objeto reglamentar en lo conducente, el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades ⁽²²⁾.

Se entiende como *igualdad de oportunidades* al proceso de adecuaciones, ajustes, mejoras o adopción de acciones afirmativas necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad su inclusión, integración, convivencia y participación, en igualdad con el resto de su población.

- *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.*

Durante el gobierno del Presidente Vicente Fox Quesada, se publica en el año 2001 la cláusula antidiscriminatoria del Artículo 1º Constitucional, la cual sentó las bases jurídicas para la publicación de dicha Ley en junio del 2003. Mediante ésta se creó el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), cuyo objeto es contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país; llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación; formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentran en territorio nacional y coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación ⁽²⁸⁾.

- *Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de Personas con Discapacidad 2014-2018.*

El Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de Personas con Discapacidad (CONADIS) elaboró este programa conforme al *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND)* del Gobierno de la República. Este programa incluye objetivos, estrategias claras y líneas de acción para cubrir los siguientes temas: armonización legislativa, salud, educación, trabajo, accesibilidad, turismo, derechos políticos, impartición de justicia, deporte, cultura, asuntos indígenas y asuntos internacionales, entre otros.

Los seis objetivos del programa se mencionan a continuación:

1. Incorporar los derechos de las personas con discapacidad en los programas o acciones de la administración pública.
2. Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud así como a la atención de salud especializada.
3. Promover el diseño e instrumentación de programas y acciones que mejoren el acceso al trabajo de las personas con discapacidad.
4. Fortalecer la participación de las personas con discapacidad en la educación inclusiva y especial, la cultura, el deporte y el turismo.
5. Incrementar la accesibilidad en espacios públicos o privados, el transporte y las tecnologías de la información para las personas con discapacidad.
6. Armonizar la legislación para facilitar el acceso a la justicia y la participación política y pública de las personas con discapacidad ⁽²⁹⁾.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1. ARGUMENTACIÓN.

La discapacidad, es una condición de vida que afecta aproximadamente a unos 1000 millones de habitantes en la Tierra, lo cual representa el 15% de la población mundial, según las estadísticas poblacionales realizadas hasta el año 2010 ⁽¹⁰⁾.

En el informe mundial sobre la discapacidad del 2011, se manifiesta que la prevalencia de discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos o que se encuentran en vías de desarrollo, como es el caso de México ⁽¹¹⁾. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el año 2010 reportó que el 5.1% (5 millones 739 mil 270 personas) de la población total sufre algún tipo de discapacidad, cifra que aumentó a un 6% en el año 2014, esto debido a circunstancias como lo son el envejecimiento poblacional, el incremento global de los problemas crónicos de salud asociados a discapacidad, además de las tendencias catastróficas en factores ambientales, mismos que hasta el momento siguen aumentando; por lo tanto, se prevé que la tendencia en las cifras de personas con discapacidad (PCD) siga un curso creciente ^(10,12).

Los derechos humanos guardan una relación íntima con el desarrollo de una población, por lo que las sociedades actuales y diversas organizaciones mundiales, así como leyes en el país, promueven la equidad en un sentido amplio y hacen hincapié en establecer estrategias que fomenten y protejan los derechos de las PCD, los cuales no difieren de los derechos para cualquier ser humano ^(10-13,17).

Sin embargo, estos individuos no cuentan con las mismas oportunidades de desarrollo, debido a que presentan diversas limitaciones y/o barreras para poder ejercerlos de manera óptima, resultando en problemas de discriminación así como la exclusión social de este grupo, problemática que sigue haciéndose presente y puede deberse a factores como son el desconocimiento de los derechos que tienen estas personas, ya sea por parte de ellas mismas o por el resto de los integrantes

de su comunidad, dentro de los cuales cualquier individuo involucrado con el sector salud está implicado, ya que su labor profesional infiere en la facilitación de los tratamientos que requieren las PCD, para mejorar sus condiciones de funcionalidad y promover una calidad de vida, hasta donde sea posible ^(17,27).

Todo esto disminuye las posibilidades de lograr una cultura de respeto e inclusión, la cual persigue la igualdad, la independencia, la productividad y la participación de las PCD, traduciéndose en rezago del desarrollo de su población y pobreza.

Derivado de lo anterior, surge la siguiente pregunta:

2. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.

¿Cuál es el conocimiento de docentes y estudiantes de la Facultad de Medicina de la UAEMÉX, sobre los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad?

III. JUSTIFICACIONES.

Al revisar la encuesta Nacional sobre Discriminación en México (2010), se observa que en Toluca y algunas otras ciudades de la zona metropolitana, predomina la opinión de que *no se respetan los derechos de las PCD*, situación que constituye una preocupación real, ya que obstaculiza y limita la promoción de una sociedad inclusiva ³⁰.

Por otra parte, la disponibilidad de información y evidencia científica permitirá entender mejor la realidad del fenómeno en nuestra comunidad y facilitará la toma de decisiones encaminadas al progreso del pueblo, incluidos los estudiantes y docentes del área de la salud, que dentro de su labor profesional está contribuir a la mejora en la funcionalidad y calidad de vida de las personas con discapacidad, hasta donde sea posible; asimismo el presente proyecto busca responder a la recomendación por parte del Comité de los Derechos de las PCD de la ONU, para fomentar la recopilación y difusión de datos y estadísticas que permitan formular y aplicar políticas específicas para esta población ^(11,17).

IV. HIPÓTESIS.

En el presente trabajo, por ser de tipo descriptivo no se hace necesario realizar hipótesis, ya que la intención del estudio está implícita en la pregunta de investigación y en los objetivos del mismo.

V. OBJETIVOS.

1. OBJETIVO GENERAL.

Identificar el conocimiento de docentes y estudiantes de la Facultad de Medicina de la UAEMEX, sobre los Derechos Humanos de las personas en situación de discapacidad.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Identificar las variables demográficas de la población en estudio (edad, sexo, ocupación, Licenciatura a la que pertenecen y escolaridad, ésta última sólo en el caso de los docentes).
- Identificar el conocimiento por parte de los docentes y estudiantes de la Facultad de Medicina con respecto a los derechos en Salud, Laborales y en Educación.
- Identificar la relación existente entre las características demográficas (sexo, edad, ocupación y Licenciatura) con el conocimiento global que tienen los docentes y estudiantes sobre los derechos de las PCD.

VI. MÉTODO.

1. TIPO DE ESTUDIO.

Se llevó a cabo un estudio transversal con el objetivo de identificar cuál es el conocimiento de docentes y estudiantes de la Facultad de Medicina de la UAEMEX, sobre los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad.

2. OBTENCIÓN DE DATOS.

2.1. Universo y muestra.

Para la aplicación del cuestionario en alumnos no resultó necesario emplear un método de muestreo y por tanto se hizo uso de todo el universo.

En el caso de los académicos se utilizó un *cálculo de la proporción de una población con precisión absoluta específica* expresada matemáticamente con la siguiente ecuación: ⁽³¹⁾

$$n = Z_{1-\alpha/2}^2 P(1 - P)/d^2$$

Donde:

$$n = Z_{1-\alpha/2}^2 = \text{Nivel de confiabilidad considerado de 95\%}$$

$P =$ Probabilidad de encontrar el evento 0,05

$d =$ Nivel de precisión 0,04

$$n = 114$$

Se consideraron 120 docentes, repartidos proporcionalmente: 24/Licenciatura.

No obstante, la muestra total de los estudiantes y docentes que participaron fue de 240, de los cuales 10 cuestionarios fueron eliminados ya que contestaron doble respuesta o dejaron algún dato en blanco.

Los criterios de inclusión fueron los siguientes:

2.2. Criterios de inclusión.

- Alumnos y alumnas que se encontraban cursando el último año de las Licenciaturas en Bioingeniería Médica, Nutrición, Médico Cirujano , Terapia Física y Terapia Ocupacional, según su trayectoria académica ideal y aceptaron participar en el estudio y contestaron en su totalidad el cuestionario.
- Docentes de ambos sexos, que forman parte de la plantilla académica de las cinco Licenciaturas de la Facultad de Medicina y aceptaron participar en el estudio y contestaron en su totalidad el cuestionario.

2.3. Criterios de no inclusión.

- Personas que no cumplieron con los criterios antes mencionados.

2.4. Instrumento de investigación.

Se utilizó una cédula de recolección de datos estructurada de la siguiente forma: Una ficha de identificación, en la cual se recolectaron las características demográficas de las personas (edad, sexo, escolaridad, licenciatura a la que pertenecen, ocupación) y un cuestionario donde se obtuvieron datos de interés basados en el conocimiento de los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad, a través de 20 afirmaciones que fueron divididas en cuatro secciones:

- 1.- Generalidades sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 2.- Derechos en Salud.
- 3.- Derechos Laborales
- 4.- Derechos en Educación.

Cada sección contenía 5 afirmaciones y cada afirmación contaba con tres opciones de respuesta que fueron:

- a) Estoy en desacuerdo
- b) No lo sé
- c) Estoy de acuerdo

El levantamiento de la encuesta se realizó a través de dos vías: 1) aplicación del cuestionario cara a cara en las áreas de encuentro, esparcimiento y aulas de la facultad, y 2) en línea a través de la aplicación Google Forms, con el apoyo de los coordinadores de docencia de las cinco licenciaturas, los cuales hicieron llegar la liga de acceso al documento a sus académicos.

3. DESARROLLO DEL PROYECTO.

Como primer paso, la alumna tesista realizó una revisión bibliográfica sobre la teoría del conocimiento, sus orígenes y principales definiciones, así como estudios de Economía y la relación con la sociedad del conocimiento y su importancia en la actualidad, como recurso y factor de producción. También realizó una búsqueda de información sobre discapacidad que mostrara datos estadísticos a nivel mundial, nacional y estatal, así como los diferentes modelos de discapacidad, los derechos de las personas con discapacidad y el marco jurídico que los respalda tanto a nivel internacional como nacional; dentro de la búsqueda se incluyó la revisión de estudios de carácter social, realizados en diversas partes del mundo que tienen como tema central la discriminación y/o inclusión de las personas con discapacidad, así como la percepción que tienen por parte de diferentes grupos sociales. Todo esto con la finalidad de realizar el marco teórico y poder sustentar el planteamiento del problema y las justificaciones del estudio.

Una vez realizado el marco teórico, se prosiguió a diseñar el marco metodológico dentro del cual la alumna tesista elaboró un cuestionario, el cual fue diseñado en un formato para imprimir y un formato online, el cual sirvió como instrumento de investigación para identificar el conocimiento que tiene la comunidad de la Facultad de Medicina, sobre los derechos en salud, laborales y en educación de las personas con discapacidad. Una vez terminado el cuestionario, se elaboró la solicitud del permiso correspondiente, a través de un oficio que nos permitió llevar a cabo el estudio y se entregó en Subdirección académica para su aprobación. **Véase anexo 2**

Posteriormente la alumna tesista acudió a las instalaciones de la Facultad de Medicina y contactó a alumnos de último año de las cinco licenciaturas, para solicitar su apoyo y comunicar a sus compañeros de generación que se llevaría a cabo el levantamiento de una encuesta, las fechas, horarios y el objetivo del estudio, con la finalidad de que estuvieran informados y pudieran participar en el estudio, asimismo se les pidió ayuda para hacer llegar la liga de acceso del cuestionario en línea, en su grupo de generación.

Durante la semana del 5 al 14 de agosto, se llevó a cabo el levantamiento de la encuesta, por parte de la alumna tesista en las áreas de encuentro, esparcimiento y aulas de la Facultad, entregando el cuestionario a las personas que quisieron participar (alumnos y estudiantes), explicando la finalidad del estudio y respetando los criterios de inclusión, además solicitó el apoyo de los coordinadores de docencia de las cinco Licenciaturas para que hicieran llegar la liga de acceso al cuestionario *on line* a los académicos de la Licenciatura a su cargo, y se les pidió incluyera una nota en donde informaban que quienes contestaron en físico ya no podían contestar online, con el fin de evitar la duplicación de respuestas.

Finalmente se realizó la revisión y el análisis de la información, vaciándola en una base de datos, los cuales fueron analizados utilizando el paquete estadístico IBM SPSS (versión 22). Se elaboraron los cuadros de resumen para presentar los resultados y en seguida se redactó la interpretación de los datos con sus respectivas conclusiones y se entregó el proyecto final en formato de tesis.

4. ANÁLISIS DE DATOS.

4.1 Operacionalización de variables.

VARIABLE	DEFINICIÓN TEÓRICA	DEFINICIÓN OPERACIONAL	NIVEL DE MEDICIÓN	INDICADOR	ITEM
<i>Edad</i>	Años de vida cronológica de una persona.	Años cumplidos.	Cuantitativa discreta	Años	1
<i>Sexo</i>	Condición orgánica que distingue al hombre de la mujer.	Condición orgánica biológica.	Cualitativa nominal	Mujer Hombre	2
<i>Ocupación</i>	Trabajo, empleo, oficio o actividad que efectúa una persona.	Actividad que desempeña actualmente.	Cualitativa nominal	Estudiante Docente	3
<i>Escolaridad</i>	Se refiere a cada una de las etapas que forman un nivel educativo.	Ultimo nivel escolar en curso o concluido por los académicos.	Cualitativa nominal	Licenciatura Especialidad Posgrado	4
<i>Licenciatura</i>	Estudios necesarios para obtener el grado de Licenciado.	Licenciatura a la que pertenece.	Cualitativa nominal	Bioingeniería Médica Nutrición Médico Cirujano Terapia Física Terapia Ocupacional	5
<i>Conocimiento</i>	Proceso progresivo y gradual, en el que intervienen aspectos biológicos, cerebrales, lingüísticos, sociales, culturales e históricos; es desarrollado por el hombre, para aprehender y realizarse como individuo y especie.	Conocimiento que tiene el encuestado respecto a los Derechos de las Personas con Discapacidad, se integrará con los comportamientos y las actitudes.	Cualitativa ordinal	Deficiente Regular Suficiente	6

4.2 Método de análisis.

El análisis estadístico se realizó de la siguiente forma:

a) Variables cuantitativas:

- Se procesaron inicialmente con estadística descriptiva, empleando medidas de tendencia central, como la media y la moda así como proporciones.

b) Variables cualitativas:

- En principio se analizaron con estadística descriptiva, empleando la moda y las proporciones.

c) El conocimiento sobre generalidades de los derechos de las personas con discapacidad, derechos en salud, laborales y en educación se analizó mediante la Escala Likert, empleando terciles de la siguiente forma:

1.- Conocimiento Deficiente: 5 a 7 puntos

2.- Conocimiento Regular: 8 a 11 puntos

3.- Conocimiento Suficiente: 12 a 15 puntos

d) Los resultados se presentaron en cuadros de resumen.

VII. IMPLICACIONES ÉTICAS.

Para los fines del presente trabajo, se consideraron los siguientes aspectos éticos:

1. Confidencialidad: La información obtenida solo se usó para los fines de la investigación, siendo estos confidenciales.

2. Anonimato: Todos los datos fueron empleados de manera anónima.

3. Uso de la información: Los resultados y su interpretación se darán a conocer a la autoridad correspondiente, con la intención de que se puedan llevar a cabo acciones que redunden en un beneficio para la institución y en beneficio de la sociedad.

VIII. RESULTADOS.

Se aplicó una encuesta a la comunidad de estudiantes y docentes de la cinco Licenciaturas que oferta la Facultad de Medicina de la UAEMÉX; en donde la muestra total de participantes fue de 240, de los cuales 10 cuestionarios fueron eliminados ya que algún dato estaba en blanco o tuvo doble respuesta. Los datos obtenidos fueron los siguientes:

Las características de la población muestran que el promedio de edad fue de 31 años, con un rango de 20 a 76 años, en su mayoría mujeres (65%), siendo más frecuente la participación de los estudiantes (54%), principalmente de la Licenciatura de Médico Cirujano (26%). Cabe mencionar que para el presente estudio, la variable escolaridad únicamente fue utilizada para los docentes, de los cuales la mayoría cuenta con un posgrado (24%). **Véase cuadro 1.**

Cuadro 1.
Características demográficas de la población en estudio.

Variable	N°	%
Edad		
Mínima	20	--
Máxima	76	--
Promedio	31	--
Sexo		
Mujer	149	65
Hombre	81	35
Ocupación		
Estudiante	125	54
Docente	105	46

Cuadro 1 (continuación).

Características demográficas de la población en estudio.

Variable	N°	%
Licenciatura		
Bioingeniería Médica	38	17
Nutrición	40	17
Médico Cirujano	60	26
Terapia Física	48	21
Terapia Ocupacional	44	19
Escolaridad		
Licenciatura	26	11
Especialidad	23	10
Posgrado	56	24

Fuente: Base de datos

Para dar respuesta al objetivo general del presente estudio, se analizó el conocimiento que tienen los estudiantes y docentes de la Facultad de Medicina, el cual oscila entre los niveles regular y suficiente, éste último en mayor proporción (70%). Véase cuadro 2.

Cuadro 2.

Nivel de conocimiento global que tienen los estudiantes y docentes sobre los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad.

Nivel de conocimiento global	N°	%
Deficiente	2	1
Regular	65	29
Suficiente	163	70
Total	230	100

Fuente: Base de datos

El cuadro 3 representa el conocimiento que tiene la comunidad participante según las categorías en las que fue dividido el cuestionario: en cuestión de derechos en salud y de derechos laborales el nivel de conocimiento que tiene la mayoría de encuestados es suficiente (68% y 81%) respectivamente; no obstante en la categoría de derechos en educación, el porcentaje más alto (83%) de los participantes los ubica en un nivel de conocimiento regular. **Véase cuadro 3.**

Cuadro 3.

Conocimiento por parte de estudiantes y docentes con respecto a los derechos en salud, laborales y en educación de las personas en situación de discapacidad.

Conocimiento \ Áreas	Derechos en Salud		Derechos laborales		Derechos en educación	
	N°	%	N°	%	N°	%
Deficiente	0	0	3	1	16	7
Regular	73	32	40	17	190	83
Suficiente	157	68	187	81	24	10
Total	230	100	230	100	230	100

Fuente: Base de datos

En el cuadro 4 se muestra que la mayoría de los participantes de ambos sexos tienen un nivel suficiente de conocimiento, dentro de los cuales sólo los hombres obtuvieron calificaciones deficientes ocupando el 2% del total de su sexo; en cuanto a la ocupación, tanto estudiantes como docentes obtuvieron un nivel de conocimiento suficiente (66% y 76% respectivamente); con respecto a la Licenciatura a la que pertenecen, el dato más llamativo fue que los participantes de la Licenciatura en Nutrición, fueron los únicos que obtuvieron calificaciones deficientes, con un 1%; y según la edad no hubo ninguna diferencia significativa.

Cuadro 4.

Relación existente entre las variables demográficas y el conocimiento que tiene la comunidad, sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Variable	Sexo			
	Mujer		Hombre	
	N°	%	N°	%
Deficiente	0	0	2	2
Regular	45	30	20	25
Suficiente	104	70	59	73
Total	149	100	81	100

Variable	Ocupación			
	Estudiante		Docente	
	N°	%	N°	%
Deficiente	2	2	0	0
Regular	40	32	25	24
Suficiente	83	66	80	76
Total	125	100	105	100

Variable	Edad (años)							
	20-33		34-47		48-60		61-73	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Deficiente	2	1	0	0	0	0	0	0
Regular	48	31	10	20	4	20	3	43
Suficiente	104	68	39	80	16	80	4	57
Total	154	100	49	100	20	100	7	100

Cuadro 4 (continuación)

Variable	Licenciatura									
	B.M		Nut.		M.C.		T.F.		T.O	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Deficiente	0	0	2	5	0	0	0	0	0	0
Regular	12	32	15	38	19	32	9	19	10	23
Suficiente	26	68	23	57	41	68	39	81	34	77
Total	38	100	40	100	60	100	48	100	44	100

Fuente: Base de datos

IX. DISCUSIÓN.

Después de haber realizado el análisis de los datos, se puede observar que:

La población con mayor frecuencia en el presente estudio estuvo constituida por mujeres, debido a que en Licenciaturas como Nutrición, el sexo antes mencionado es más representativo. El porcentaje que obtuvieron los estudiantes fue más alto que el de los docentes ya que se aplicó el estudio a todo el universo y en el caso de los docentes sólo fue a una muestra. Las Licenciaturas de Bioingeniería Médica y Nutrición fueron las que menos participación mostraron, debido a que el número de académicos y alumnos es menor que el de las otras tres Licenciaturas y la probabilidad de encontrarlos fue más baja.

En general, el conocimiento que existe sobre los derechos de las Personas en situación de Discapacidad fue suficiente, esto analizándolo desde una perspectiva global, sin embargo, una vez que se realizó el análisis dividiéndolo por categorías, se encontró que: sobre los derechos en salud, los participantes obtuvieron calificaciones que los ubican entre los niveles de conocimiento regular y suficiente, lo cual es un buen indicador con respecto a su profesión, esto debido a que el acceso a la salud es esencial para la población con discapacidad, ya que los cuidados y el seguimiento que requieren estos pacientes, son necesarios para promover la mejora de sus condiciones de funcionalidad y calidad de vida; por otra parte, el artículo 25 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, advierte que, las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación ni exclusión por motivos de discapacidad y es necesario que se garantice el acceso a la salud para todos.¹⁷

Sin embargo, los resultados en las categorías de derechos laborales y en educación fueron diferentes, principalmente en materia de educación, en donde la mayoría de los participantes resultaron con un nivel de conocimiento regular en mayor porcentaje y obtuvieron también resultados de conocimiento deficiente. Esto confirma lo que diversas organizaciones internacionales como son la ONU, la OEA,

la OMS, el Banco Mundial, entre otras, han documentado de manera oficial en informes de carácter internacional, en los cuales mencionan que este grupo poblacional enfrenta múltiples complicaciones para acceder y permanecer en el sistema educativo, ya sea por cuestiones de discriminación y/o exclusión, o bien, por la falta de accesibilidad en instituciones. ^{11,14, 16-19}

Los resultados anteriores se deben a que existe desconocimiento y confusión sobre el modelo de *Educación Inclusiva* que opera en la actualidad, el cual trata de garantizar la convivencia e integración social no sólo de las personas con discapacidad, sino de todos, desde nivel básico hasta el nivel profesional integrándolos en las escuelas regulares y ya no excluyéndolos en centros de atención especial.²³

Lo cual resulta en una ventana de oportunidad, ya que es bien sabido que la educación es un recurso clave para el desarrollo de un plan de vida del ser humano, y se debe promover la creación de condiciones aptas para que las personas con discapacidad sean incluidas en los sistemas educativos, y de esta forma puedan colocarse en situaciones de menor riesgo de pobreza y desigualdad ¹⁷.

En cuanto a la relación de las características demográficas y el conocimiento que existe en la comunidad, encontramos que las calificaciones más bajas las obtuvieron los participantes de las Licenciaturas de Bioingeniería Médica y Nutrición, debido a que el porcentaje de participación fue menor al de las otras tres Licenciaturas, y el porcentaje más alto lo obtuvo la comunidad de Médico Cirujano, ya que el número de participantes fue mayor.

X. CONCLUSIONES

- ξ Se pudo observar que el conocimiento que existe sobre los derechos de las personas en situación de discapacidad por parte de la comunidad de la Facultad de Medicina en general es suficiente, todo esto si se analiza desde una perspectiva global, sin embargo, al analizarlo por categorías, encontramos variaciones, principalmente en la categoría de los derechos en educación, en la cual los resultados fueron menos favorables.
- ξ El desconocimiento del modelo de *Educación Inclusiva*, puede generar actos de discriminación como compañeros de clase o al ser docentes de alumnos con necesidades educativas especiales, lo cual representa una ventana de posibilidades para aprender a trabajar bajo este modelo en la vida universitaria.
- ξ De igual forma, se debe garantizar el acceso a la salud, ya que este derecho está interrelacionado con otros derechos como lo son el derecho a la educación y el derecho al trabajo, y resulta indispensable contar con una atención sanitaria de calidad para poder ejercer plenamente los otros derechos fundamentales.
- ξ Las características de la población no determinaron una diferencia significativa en el conocimiento que tienen los participantes.

XI. RECOMENDACIONES.

El presente estudio podría mejorarse y replicarse en otras poblaciones, con la finalidad de obtener mayores datos que posteriormente sean la base de estudios comparativos o bien, para identificar focos rojos.

Es importante seguir concientizando a la comunidad sobre la importancia que tiene el conocer los derechos de las personas con discapacidad, por lo que se recomienda realizar campañas de sensibilización e información, enfatizando en temas que incluyan la participación de las personas con discapacidad en la formación profesional, ya que en el estudio hubo opiniones que podrían limitar el aseguramiento de este derecho, asimismo en cuestiones de empleo, ya que ambos derechos son recursos claves para disminuir el riesgo de pobreza de un individuo, así como de su sociedad y al no ser respetados lo colocan en desventaja con sus semejantes.

Las campañas de sensibilización podrían llevarse a cabo a través de foros interactivos en donde se discutan casos clínicos, desde los diferentes enfoques que tiene cada licenciatura que pertenece a la Facultad de Medicina, en los cuales se incluyan a personas con discapacidad, tanto como pacientes o como compañeros de trabajo, creando momentos de reflexión, consulta y proposición de ideas que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.

También pueden llevarse a cabo talleres dinámicos, que inviten a los participantes a simular experiencias de cómo sería vivir con alguna condición de discapacidad, así como informar sobre las herramientas que existen actualmente para facilitar la integración de estos grupos y cómo utilizarlas, principalmente en sedes del sector salud, como son escuelas de Ciencias de la Salud, clínicas, hospitales, farmacias, entre otros. Un ejemplo de estas herramientas son las de comunicación alternativa y aumentativa, como la lengua de señas, dispositivos que existen en el mercado para lectura en braille, uso de tecnologías de la información creadas para esta población, entre otras.

Por otra parte, se sugiere integrar estos temas durante la presentación de casos clínicos durante las horas de clase en todas las Licenciaturas de la Facultad de Medicina de la UAEMéx, dentro de las cuales es importante recalcar que no existen derechos especiales para las personas con discapacidad, son los mismos que para cualquier ser humano y es necesario respetar y aceptar a esta población como parte de la diversidad, así como hacer hincapié en que el hecho de favorecerlos o victimizarlos por vivir en una situación de discapacidad, también es discriminarlos.

También se podrían formar grupos de trabajo multidisciplinario que ayuden a impulsar el cumplimiento de los derechos, generando datos estadísticos sobre el contexto y evolución del fenómeno, con los cuales se podría crear un plan de acción con otras facultades, en donde a través de las distintas disciplinas se logren formular estrategias que garanticen el acceso a la salud, la educación y el empleo de estas personas.

XII. LIMITE DE ESPACIO Y TIEMPO.

El estudio se realizó en las instalaciones de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, desde la elección del tema hasta la entrega de resultados en formato de tesis, durante el periodo comprendido de Mayo del 2019 a Febrero del año 2020.

XIII. ORGANIZACIÓN.

La organización fue de la siguiente manera:

TESISTA:

P.L.T.F KARLA RUBÍ CASTILLO MARTÍNEZ

DIRECTORA:

DRA. EN C.PD. YAZMIN CASTILLO SÁNCHEZ

XIV. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.

El costo de este proyecto de investigación fue de aproximadamente \$4,800 mismos que fueron sustentados por la tesista.

A continuación se desglosa detalladamente la información:

1. Material de papelería. \$300.00
2. Impresión y engargolado de los juegos para los revisores del protocolo. \$200
3. Copias de la encuesta \$300.00
4. Traslados al lugar de estudio para aplicar los cuestionarios.\$300
5. Traslados para asesoría y revisión del proyecto \$500.00
6. Impresión y engargolado de los juegos para los revisores de la tesis \$200
7. Impresión y empastado del proyecto final (tesis). \$3000.00

XV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Ramírez Augusto V. La teoría del conocimiento en investigación científica: una visión actual. An Fac med [Internet]. 2009 Sep [citado 15 Jul 2019] 70 (3): p. 217-24. Disponible en: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?%20script=sci_arttext&pid=S1025-55832009000300011&lng=es.
2. Raffino ME. Concepto.De: Epistemología. [Internet] Concepto.de; 11 Mar 2019 [actualizado 5 jun 2019; citado 15 jul 2019]. Disponible en: <https://concepto.de/epistemologia/>
3. RAE: Diccionario de la lengua española 23ª ed. [Internet]. Madrid: RAE; 2014 [Actualizado oct 2014; consultado 27 jul 2019]. Disponible en: , 23.ª ed., Madrid 2014 [versión 23.2 en línea]. [2019 agosto 27]. Disponible en : <https://dle.rae.es>
4. Martínez A, Ríos F. Los Conceptos de Conocimiento, Epistemología y Paradigma, como Base Diferencial en la Orientación Metodológica del Trabajo de Grado. Cinta Moebio. [Internet]. 2006. [citado 15 jul 2019]; (25): p. 111 -21. Disponible en: <https://semanariorepublicano.uchile.cl/index.php/CDM/article/view/25960/27273>
5. Segarra Ciprés M, Bou Llusar JC. “Concepto, tipos y dimensiones del conocimiento”. REV ECON EMPRESA [Internet]. 2004-2005 [Citado 20 jul 2019] 22, (52-53): p. 175-96. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2274043>
6. Mateo, J. Sociedad del conocimiento. Arbor. [Internet] 2006 [Citado 20 jul 2019]; 182 (718): p.145-51. Disponible en: https://redib.org/recursos/Record/oai_articulo475647-sociedad-conocimiento
7. Más Mok S, Fernández Estrada O. El sector conocimiento: premisa para el desarrollo en la nueva Economía. Econ Desarro [Internet]. Jul-Dic 2002 [citado 20 jul 2019]; 131 (2): p. 175-202 Disponible en: <http://www.econdesarrollo.uh.cu/index.php/RED/article%20/view/621>
8. Who.int [Internet]. Ginebra: OMS; 2001 [Actualizado 16 ene 2018; citado 3 jun 2019]. Discapacidad y Salud. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs352/es/>

9. Who.int [Internet]. Ginebra: OMS; 2001 [Citado 3 jun 2019]. Discapacidades. Disponible en: <http://www.who.int/topics/disabilities/es/>
10. Who.int [Internet]. Ginebra: OMS, Banco Mundial; 2011 [Citado 3 jun 2019]. Informe Mundial sobre la Discapacidad. Disponible en: https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/es/
11. Inegi.org.mx [Internet] México: INEGI; 2011 [Citado 5 jun 2019]. Población con limitación en la actividad y su distribución porcentual según causa para cada entidad federativa y tipo de limitación. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/>
12. Inegi.org.mx. [Internet] México: INEGI; 2015 [Consultado 5 jun 2019]. Estadísticas a propósito del... Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/buscador/default.html?q=discapacidad#tabMCcollapse-Indicadores>
13. Padilla Muñoz A. Discapacidad: contexto, concepto y modelos. Int Law [Internet]. 2010 Ene-Jun. [Citado 1 jun 2019] (16): p. 381-414. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82420041012>
14. Educación especial.sep.gob.mx [Internet] México: Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos; 2016 [Citado 1 Jun 2019]
15. Glosario de términos sobre Discapacidad. Disponible en: https://www.educacionespecial.sep.gob.mx/2016/pdf/discapacidad/Documentos/Atencion_educativa/Generales/1glosario_discapacidad.pdf
16. Cepal.org [Internet] Chile: ONU; 2014 [Citado 12 Jun 2019]. Informe Regional sobre la medición de la Discapacidad: una mirada a los procedimientos de medición de la Discapacidad en América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/36906-informe-regional-la-medicion-la-discapacidad-mirada-procedimientos-medicion-la>
17. Un.org [Internet] Nueva York: ONU; 2006 [Citado 12 Jun 2019]. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo. Disponible en: <https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>

18. Redpapaz.org [Internet] Argentina: ONU; 1998 [Citado 12 Jun 2019]. Inclusión. Disponible en: http://inclusion.redpapaz.org/index.php?option=com_content&view=article&id=130&Itemid=128
19. Diputados.gob.mx [Internet] México: Hernández Licona JM; 2007 [Citado 16 Jun 2019] Los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. Disponible en: <http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/view/full/177918>
20. CNDH.org [Internet] México: CNDH. [Consultado 17 Jun 2019]. ¿Qué son los derechos humanos? Disponible en: <http://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>
21. Un.org [Internet] Nueva York: ONU; 2015. [Citado 12 Jun 2019] Declaración Universal de Derechos Humanos. Disponible en: https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
22. CNDH.org [Internet] México: CNDH; 2016 [Citado 17 Jun 2019]. Ley General para la Inclusión de las PCD y su reglamento. Disponible en: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll-Ley-General-Discapacidad.pdf>
23. Ordenjuridico.gob.mx [Internet]. México: ordenjuridico.gob.mx; 2011. [Citado 18 Jun 2019] Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx /TratInt/Derechos%20Humanos/D8.pdf>
24. Juárez Nuñez JM, Comboni Salinas S, Garnique Castro F. “De la educación especial a la educación inclusiva”. Argumentos [Internet]. 2010. [Citado 13 Jun 2019]; 23 (62): 41-83 Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952010000100003&lng=es&nrm=iso .
25. Un.org [Internet] Nueva York: ONU; 2008. [Citado 12 Jun 2019]. Preguntas frecuentes relativas a la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en: <http://www.un.org /spanish/disabilities/default.asp?navid=24&pid=787>

26. Diputados.gob.mx [Internet] México: Gobierno de México; 2019 [Actualizado ago 2019; citado 13 ago 2019]. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, edición vigente. [http://www.diputados.gob .mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf)
27. Diputados.gob.mx [Internet] México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; 2019 [Actualizada sep 2019; citado 30 sep 2019] Ley General de Educación. Disponible en: [http://www.diputados. gob.mx/LeyesBiblio/actual/2019.htm](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/actual/2019.htm)
28. Conapred.org [Internet] México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; 2016 [Citado 12 jun 2019] Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Disponible en: https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=23&id_opcion=20&op=20
29. Educacionespecial.sep.gob [Internet] México: Secretaria de Educación Pública; 2014 [Citado 21 jun 2019] Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad Disponible en: [https://www.educacionespecial.sep.gob.mx/2016/pdf/discapacidad/Documentos/Legislativo/discapacidad/6Programa_Nacional_para_el_desarrollo_%20yla_incl usion_PCD_2014_2018.pdf](https://www.educacionespecial.sep.gob.mx/2016/pdf/discapacidad/Documentos/Legislativo/discapacidad/6Programa_Nacional_para_el_desarrollo_%20yla_inclusion_PCD_2014_2018.pdf)
30. Conapred.org.mx [Internet] México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; 2012 [Citado 18 Jun 2019] Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010. Disponible en: https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=424&id_opcion=436&op=436
31. Lwanga S K, Lemeshow S. Determinación del tamaño de las muestras en los estudios sanitarios: Manual práctico. 1ª ed. Ginebra: OMS; 1991

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
FACULTAD DE MEDICINA
LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**

Encuesta: “CONOCIMIENTO SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

Ficha de Identificación				
Edad	Escolaridad		Licenciatura	Ocupación
	Semestre		Bioingeniería Médica	Estudiante
	Licenciatura		Nutrición	
Sexo	Especialidad		Médico Cirujano	Profesionista
<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H	Posgrado		Terapia Física	
	Otro		Terapia Ocupacional	

Instrucciones: Conteste las siguientes cuestiones marcando la opción que considere más pertinente.	En desacuerdo.	No lo sé.	De acuerdo.
	Generalidades sobre los derechos de las personas con discapacidad.		
1.- Actualmente existen derechos especiales para las personas con discapacidad.			
2.- A nivel internacional existen Leyes y acuerdos que protegen y promueven el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.			
3.- En México hay una Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.			
4.- Un Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de Personas con Discapacidad contribuye al establecimiento de políticas públicas para esta población, necesarias para el pleno ejercicio de sus derechos.			
5.- Es importante que el personal de salud conozca los derechos de las personas con discapacidad.			
Derechos en Salud.			
6.- Las personas con discapacidad tienen mayores beneficios en la atención en salud que las personas que no tienen discapacidad.			
7.- El derecho a la salud está interrelacionado con otros derechos humanos, los cuales deben cumplirse para que sea posible alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social.			

	En desacuerdo.	No lo sé.	De acuerdo.
8.- Un objetivo de un Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de Personas con Discapacidad del Gobierno, debe ser mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud, así como a la atención de salud especializada.			
9.- La inclusión o exclusión de la población con discapacidad debe importarle más al área de Terapia Física que a las otras áreas de salud.			
10.- El modelo social de la discapacidad incorpora los derechos de las personas con discapacidad y busca llevar a cabo un abordaje multidisciplinario.			
Derechos Laborales			
11.- La inclusión laboral significa garantizar la plena participación de los trabajadores con discapacidad para trabajar en condiciones de igualdad con los demás.			
12.- El empleo de una persona con discapacidad depende del tipo de discapacidad que padezca.			
13.- El salario y la remuneración deben ser diferentes al de los trabajadores que no tienen discapacidad.			
14.- Es importante fomentar la capacitación y sensibilización del personal que trabaje con personas con discapacidad en el sector público o privado.			
15.- El derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, les otorga certeza en su desarrollo personal, social y laboral.			
Derechos en Educación.			
16.- Las personas con discapacidad únicamente deben tener acceso a la educación básica o de grado técnico. La educación profesional requiere habilidades más complejas.			
17.- El acceso a la educación para una persona con discapacidad depende del tipo de discapacidad que padezca.			
18.- Existen escuelas especiales para que las personas con discapacidad ejerzan este derecho.			
19.- La accesibilidad en instalaciones educativas es un facilitador para que las personas con discapacidad puedan ejercer este derecho.			
20.- La educación inclusiva es aquella que propicia la integración de las personas con discapacidad a los planteles de educación básica regular.			

¡Gracias por tu participación!

Toluca, Estado de México, a 22 de agosto de 2019.

**D. EN E. P.
JERÓNIMO AMADO LÓPEZ ARRIAGA
SUBDIRECTOR ACADÉMICO**

P R E S E N T E

La que suscribe, **KARLA RUBÍ CASTILLO MARTÍNEZ**, pasante de la **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA**, con número de cuenta **1320135**, se dirige a usted de la manera más atenta, para solicitarle su autorización para **APLICAR UNA ENCUESTA A LOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTES DEL ÚLTIMO AÑO DE LAS CINCO LICENCIATURAS QUE OFERTA LA FACULTAD DE MEDICINA**; esto con la finalidad de realizar un estudio de investigación, el cual busca determinar cuál es el conocimiento que tiene la comunidad anteriormente mencionada, sobre los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad.

Sin más por el momento, agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Karla Rubí Castillo Martínez